

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE  
SEGURIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, MAYO DE 2018**

**SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>8</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>16</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>17</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, nace al amparo del Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, misma que crea el Consejo Nacional de Seguridad, el cual para garantizar su funcionamiento, apoyo técnico y administrativo, debe contar con una Secretaría Técnica permanente, profesional y especializada.

### Función

Desarrollar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad.

Formular el proyecto de Política Nacional de Seguridad.

Dar seguimiento a aquellas políticas, planes y directivas que se determinen por el Consejo Nacional de Seguridad.

### Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría debe realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

La auditoría debe realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a



---

Guatemala -ISSAI.GT-.

Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 57 Acuerdo Gubernativo Número 9-2017. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Según nombramiento No. DAS-04-0010-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Acuerdo A-075-2017 del 8 de septiembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas en Guatemala ISSAI.GT.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017.

#### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, aplicando criterios ó métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro de egresos.

Del área de Egresos, del Programa 67, los Grupos: 0 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros, 300 Propiedad, planta, equipo e intangible y 400 Transferencias, siendo los renglones de ese programa 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras Remuneraciones de personal temporal, 113 Telefonía, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 183 Servicios jurídicos, 211 Alimentación para personas, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 324 Equipo educacional, cultural y recreativo 329 Otras maquinarias y equipo y 413 Indemnizaciones al personal, del Programa 69 : el Grupo: 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles, y renglones 151 Arrendamiento de edificios y locales, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 267 Tintes pinturas y colorantes, 326 Equipo para comunicaciones, respecto a los Programas Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA) Plan Anual de Auditoría (PAA) con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad.

De las áreas antes mencionadas, se evaluó explícitamente la muestra establecida en el Memorando de Planificación correspondiente.

### Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, que estas se realizaran conforme normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad, asimismo se evaluó el cumplimiento de las normas de control interno.



---

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Caja y Bancos**

La entidad reportó que maneja sus recursos en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- en la Cuenta Monetaria 3033989770 a nombre de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, donde maneja el Fondo Rotativo Institucional, comprobándose que está autorizado por el Banco de Guatemala y que el saldo al 31 de diciembre de 2017 es Q. 0.00.

#### **Fondos Rotativos**

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en la Dirección Administrativa Financiera, fué liquidado al 31 de diciembre 2017, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,304,016.28.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

#### **EGRESOS**

El presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q28,000,000.00, se realizó modificación presupuestaria por valor de Q 185.00, para un presupuesto vigente de Q 27,999,815.00, ejecutándose al 31 de diciembre de 2017, la cantidad de Q27,004,447.35 a través de los programas 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, de los cuales los programas 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad son los más importantes con respecto a la ejecución presupuestaria y representan un 95.46% y 98.61%. de la misma.

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.



---

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual 2017 el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando modificaciones, las cuales fueron incorporadas oportunamente y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

### Convenios

La entidad reportó que no suscribió convenios y/o contratos con Organizaciones no Gubernamentales ni Organismos Internacionales, durante el ejercicio fiscal 2017.

### Donaciones

La entidad, informó que no recibió donaciones.

### Préstamos

La entidad no reportó préstamos durante el período fiscal 2017.

### Plan Anual de Auditoría

El Departamento de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría 2017, mismo que fue aprobado por medio de oficio Ref.:ST-CNS-008-2017 de fecha 12 de enero de 2017, este contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2017, habiéndose comprobado que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno número A-051-2009, emitido por el Contralor General de Cuentas, relacionado con el envío del Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas, en forma electrónica y en el período establecido.

### Otros aspectos

#### Sistemas informáticos utilizados por la entidad:



---

## **Sistema de Contabilidad Integrada**

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad utiliza el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como una herramienta informática para comprar y contratar bienes y servicios.

Según información generada de Guatecompras, durante el período 2017, la entidad publicó (1331) eventos así: concursos terminados adjudicados (29), finalizados anulados (1), finalizados desiertos (10), publicaciones NPG (1291), se presentaron un total de (2) inconformidades de las cuales (2) fueron rechazadas.

## **SISTEMA GUATENÓMINAS**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENOMINAS, para llevar el control de la información general de los empleados y de los pagos efectuados mensualmente.

## **Sistema de Gestión**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, como herramienta informática para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, y en la gestión de compra de los bienes y/o servicios que requiere.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.



---

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos Acuerdo Gubernativo 217-94.

Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 291-2012, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, Presentación de los Planes Anuales de Auditoría, SAG-UDAI.

Acuerdo Número A-050-2009, de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones Acuerdos A-037-2010-A y A-031-2011.

Acuerdos Internos emitidos por la Coordinadora y el Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Acuerdo Gubernativo Número 54-2017, Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio Fiscal 2017.

Acuerdo A-075-2017 del 8 de septiembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas en Guatemala ISSAI.GT.

### **Conflicto entre criterios**

Durante el proceso de auditoría efectuada a la entidad no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados, se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.



---

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediéndose a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria de los programas y renglones presupuestarios contenidos, en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

Los procedimientos de auditoría a emplearse fueron de cumplimiento, estos evaluaron la confiabilidad de las operaciones contables, con el objeto de verificar el control interno por medio de las observaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información este completa y exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Magíster Artium  
Silvia Marynelly De Leon Garzona  
Coordinadora  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



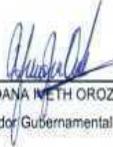


**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN  
Auditor Gubernamental



  
Licda. YOANA METH OROZCO ROBLEDO  
Coordinador Gubernamental



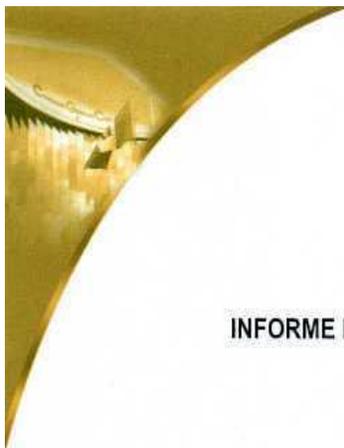
  
Lic. FREDY PORRAS BARRIENTOS  
Supervisor Gubernamental



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La transparencia  
impulsa el Desarrollo"*





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Magíster Artium  
Silvia Marynelly De Leon Garzona  
Coordinadora  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación en Guatecompras

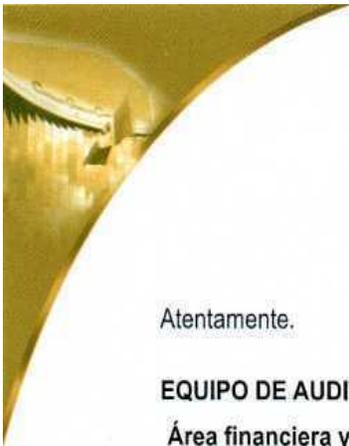
Guatemala, 18 de mayo de 2018



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
Impulsa el Desarrollo"





Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
 Licda. PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN  
 Auditor Gubernamental



  
 Licda. YOANA WETH OROZCO ROBEDO  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. FREDY PORRAS BARRIENTOS  
 Supervisor Gubernamental



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
**transparencia.**  
 impulsa el Desarrollo™



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de publicación en Guatecompras

#### Condición

En el Programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, en el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció que los contratos suscritos bajo ese renglón no fueron publicados en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado GUATECOMPRAS, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, siendo los siguientes:

No.	CONTRATO	PERIODO		VALOR EN Q (CON IVA)	VALOR EN Q (SIN IVA)
1	ST-029-001-2017	16/01/2017	31/03/2017	37,741.92	33,698.14
2	ST-029-004-2017	15/02/2017	30/06/2017	54,000.00	48,214.29
3	ST-029-008-2017	15/02/2017	30/06/2017	45,000.00	40,178.57
4	ST-029-009-2017	01/03/2017	31/12/2017	120,000.00	107,142.86
5	ST-029-010-2017	03/04/2017	31/12/2017	142,933.33	127,619.04
6	ST-029-012-2017	15/05/2017	31/12/2017	113,225.81	101,094.47
7	ST-029-013-2017	03/07/2017	31/12/2017	59,354.84	52,995.39
8	ST-029-015-2017	03/07/2017	31/12/2017	71,225.81	63,594.47
9	ST-029-016-2017	02/10/2017	31/12/2017	44,516.13	39,746.54
			<b>TOTAL</b>	<b>687,997.84</b>	<b>614,283.77</b>

Fuente: Contratos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad.

#### Criterio

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto número 9-2015 del Congreso de la República) Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas." y el artículo 54 Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: "En los contratos y convenios que celebren las entidades



reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación y contrato respectivo..."

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas –GUATECOMPRAS –, artículo 9: Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema de GUATECOMPRAS numeral romano iv procedimientos o publicaciones sin concurso, establece: "...Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo"; la literal (e) indica "De Conformidad con el artículo 43 de la Ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicará en el sistema GUATECOMPRAS como anexo, en el módulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado."

### **Causa**

El Jefe de Compras y Contrataciones, no cumplió con publicar los contratos en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Limita el acceso a la información y transparencia en los procesos de compras y contrataciones de la Institución.

### **Recomendación**

La Coordinadora debe girar instrucciones al Director Administrativo para que habilite un usuario comprador hijo para la Dirección de Recursos Humanos y esta realice las publicaciones correspondientes en GUATECOMPRAS de los contratos del reglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, debido que la responsabilidad de publicar según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones recae únicamente en el Jefe de Compras y Contrataciones.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2018, Roel Antonio López Salguero, quien fungió como Jefe de Compras y Contrataciones, por el período del 01 de enero al



---

31 de diciembre de 2017, manifiesta: “De acuerdo lo establecido en los artículos 25 y 36 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

El artículo 25 de la mencionada Ley, en su primer párrafo dice: las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus páginas de internet, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables, los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

En el artículo 36 de la referida Ley, dice en el quinto párrafo lo siguiente: En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad por su parte. Finalmente, los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.

Adicionalmente, se observan las normas establecidas para la contratación de dichos servicios en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General Cuentas y la Oficina de Servicio Civil, de fecha 11/01/2017. En la normativa de la circular descrita previamente no establece que la contratación de servicios técnicos o profesionales sin relación de dependencia, tengan que publicarse en el portal Guatecompras, derivado de la naturaleza de los mismos, no siendo necesario gestionar procesos de Licitación, Cotización, Contrato abierto u otro tipo de concurso.

Con lo expuesto anteriormente la Causa del Hallazgo 1 planteado quedaría sin efecto, por dos motivos: a) al no ser un requisito las publicaciones en Guatecompras, para las contrataciones con cargo al renglón de gasto 029, según el Decreto 50-2016 y la Circular Conjunta mencionada previamente; y, b) derivado que quienes realizan las contrataciones del renglón 029 es la Dirección de



Recursos Humanos y no la Jefatura de Compras y Contrataciones, considerando que se utilizar el Sistema Guatenomina para dicho efecto.

Y el Efecto que se plantea de limitar el acceso a la información y la transparencia en los procesos de compra y contrataciones de la Institución también queda desvanecido, toda vez que según el Decreto 50-2016 la información de las contrataciones del reglón de gasto 029 deben ser publicadas en la página de internet de la Institución lo cual puede ser verificado ingresado a la página Web de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Compras y Contrataciones, ya que las pruebas de descargo presentadas a la comisión de auditoría no desvanece el mismo debido a que sus comentarios están basados a lo que establece el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y a lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y la Oficina de Servicio Civil, de fecha 11 de enero de 2017; Sin embargo, derivado de que el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reformas, es una ley específica para la contratación, se debió publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación y contrato respectivo.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	ROEL ANTONIO LOPEZ SALGUERO	122.86
<b>Total</b>		<b>Q. 122.86</b>

### **Buenas prácticas**

La entidad realizó la ejecución presupuestaria y financiera basándose en el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que le rigen, realizando procedimientos en sus operaciones de registro que le permite tener un control interno razonable, a excepción de las deficiencias establecidas en el presente informe.

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior,



---

correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose el cumplimiento de las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SILVIA MARYNELLY DE LEON GARZONA	COORDINADORA	01/01/2017 - 31/12/2017

